Límite a reelección presidencial y rango constitucional a tratados internacionales

4 de abril de 2023



Poniendo límite a solo dos períodos presidenciales, no consecutivos, la mantención del bicameralismo, régimen de gobierno y la incorporación de las Fuerzas Armadas (FFAA), de Orden y Seguridad al Capítulo V de la estructura constitucional, el pleno de la Comisión Experta debatió y aprobó en general el apartado correspondiente al **Gobierno y Administración del Estado.**

Frente a la limitación en la reelección presidencial, la comisionada Paz Anastasadis, señaló que “es propio y necesario la renovación, es parte de la modernización del Estado”.

Dentro de las propuestas aprobadas se busca mantener el régimen presidencial, Presidente de la República como Jefe de Estado y Jefe de Gobierno, junto con establecer que la elección de los miembros de la Cámara de Diputadas y Diputados y la proporción del Senado, se renueven en la segunda vuelta presidencial.

La propuesta se basa en que las segundas vueltas presidenciales, reflejarían de mejor forma la correlación de fuerzas políticas en el país, generando coaliciones que le permitan al primer mandatario gobernar adecuadamente, contribuyendo a solucionar el problema del presidencialismo minoritario.

Para la comisionada Natalia González, “nos estamos haciendo cargo, tanto el capítulo de Congreso como en el capítulo de gobierno, del problema que identificamos, que es el más relevante, como es la fragmentación de partidos políticos en el Congreso”.

“Busca generar que se conformen grandes mayorías en torno a la elección de la segunda vuelta, y en torno a esas mayorías la ciudadanía pueda elegir a sus parlamentarios”, agregó González.

Respecto a la mantención de un bicameralismo simétrico, se suma la incorporación, en su rendición de cuenta anual a la nación ante el Congreso Pleno, que el Presidente de la República informe al país respecto a tres proyectos de ley que formarán parte de su agenda anual legislativa prioritaria, para que –justamente- se aprueben en un año.

También se propone actualizar y perfeccionar el conjunto de atribuciones con las que cuenta el Presidente de la República. Entre las modernizaciones que se propone se incluye la posibilidad que el Presidente reordene las carteras de acuerdo a nuevas necesidades (esto con respeto a los derechos de los trabajadores y limitaciones presupuestarias) y se establezca

un sistema único de contratación, basado en el mérito).

Respecto de los tratados internacionales, los que se pretende tengan rango constitucional, se anticipa que en la etapa de las enmiendas se buscará que aquellos tratados que conlleven la modificación de ley, requieran la participación del Congreso dando una autorización al Presidente, de manera previa a la negociación.

En las normas relativas a las Fuerzas Armadas (FFAA), y de Orden y Seguridad Pública, incorporadas en el Capítulo V, adquieren rango constitucional funciones como la colaboración en situaciones de emergencia y catástrofes, el resguardo de las fronteras del país y la cooperación internacional en operaciones de paz.

- **Vea aquí las declaraciones de comisionadas y comisionados durante la jornada de pleno**